

Junta de 11 de Junio de 18 Sobre el Arrend. hecho en el Pleno  
de 9 de Junio del mismo - sobre el cum<sup>to</sup> del Decreto de S. M. de

29 de mayo En Salamanca a las diez de la mañana pocas  
horas y. P. de  
Sr. Cartagena

o menos juntos los S. M. del marqués: Acordaron  
Foncada  
Cavalle.  
Drafoli  
Secades

quela Cantid<sup>d</sup> de 100 florin<sup>s</sup> que se debe satis.  
facen al Sr. D. Josef Aguirre en virtud del estado  
de? Decreto, se haia de deducir del fondo del Arca

anterior a los Caudales Sobrantes que estan en  
esta Annualmente; y para la extension de  
este dictamen de la Junta se dio Comis. M. pantius.

tan, como individuo del mismo, al Sr. Drafoli.

disponiendo para en sus manos los papeles concen.  
nientes a este asunto. Conloquese concluido

esta Junta que firmo en dos de otros S. M. Exo.

enfec de ello =

D. Cartagena  
V. R.

D. Foncada

D. Cavallero el Sr.

Amemi

Contra  
y. no  
V. S.

AVSA





De  
Thee Hoe vint de 28. f. 2. en 2. 2.  
Leyde se pagen der 100 f. 1. en 1. 1.  
Cath. de Groot der 100 f. 1. en 1. 1.  
entfernt si los conde de obanos 9.  
emmen en este anualmente.

Ernst R.  
[Signature]

